



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 292-2020-MDCE/A

Ciudad Eten, 14 de diciembre del 2020

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO;

El Informe N°207-2020-DESDSDS/MDCE de fecha 27 de noviembre del 2020, Acuerdo de Concejo Municipal N°104-2020-MDCE de fecha 02 de diciembre, Informe N°250-2020-MDCE/OPP de fecha 11 de diciembre del 2020, Proveído de Gerencia Municipal N°3030 de fecha 14 de diciembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Que, con Informe N°207-2020-DESDSDS/MDCE remitido por el jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social de fecha 27/11/2020, mediante el cual manifiesta que dicha División a lo largo del presente año ha identificado a través de servicios y programas sociales de la municipalidad, a muchos hogares que cuentan con una clasificación de pobreza y pobreza extrema según el Sistema de focalización de hogares y que hemos constatado in situ la carencia de las muchas necesidades con las que cuentan, más aun con las consecuencias económicas de la pandemia del COVID 19; por lo expuesto, con el propósito de darle un momento de alegría en estas fechas tan especiales a la población y que habiendo coordinado con la alta dirección la ejecución de una actividad navideña, solicita, se tome en cuenta la **realización de una CHOCOLATADA NAVIDEÑA** a nuestros niños, beneficiarios de los programas sociales, personas con discapacidad y adultos mayores, considerándose atender a 1000 personas de todos los sectores de Ciudad Eten, Villa el Milagro y Cascajales, la cual será distribuida de la siguiente manera:

- 600 niños
- 300 adultos mayores
- 100 personas con discapacidad

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N°104-2020-MDCE de fecha 02.12.2020 se APROBÓ la ACTIVIDAD BENEFICA - CHOCOLATADA NAVIDEÑA 2020 en beneficio de personas en calidad de pobreza y pobreza extrema, de nuestros niños beneficiarios de los programas sociales, personas con discapacidad y adultos mayores, considerándose atender a 1000 personas de todos los sectores de Ciudad Eten, Villa el Milagro y Cascajales; asimismo se AUTORIZÓ la asignación presupuestal y rendición del monto de S/15.000.00 (Quince mil y 00/100 soles) POR ENCARGO al Responsable de la DIVISIÓN DE EDUCACIÓN, DEPORTE, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, SR. CESAR EDUARDO NANFUÑAY BARRIOS, los mismos que serán destinados para la ejecución de dicha actividad;

☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe





Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

Que, con informe N°245-2020-MDCE/OPPyPI de fecha 11.12.2020 remitido por la Oficina de Planteamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones, manifiesta que si se cuenta con disponibilidad presupuestal para la atención y ejecución de la ACTIVIDAD BENEFICA - CHOCOLATADA NAVIDEÑA 2020. Asimismo se informa que con Fuente de Financiamiento FF (00) de la meta 27, se realizó la certificación por el monto de S/15.000.00 (Quince mil y 00/100 soles), con Certificación de Crédito Presupuestario N°374-2020;

Que, con proveído de Gerencia Municipal N°3030 de fecha 14.12.2020, autoriza realizar un fondo por encargo para la atención y ejecución de la ACTIVIDAD BENEFICA - CHOCOLATADA NAVIDEÑA 2020 en beneficio de personas en calidad de pobreza y pobreza extrema, de nuestros niños beneficiarios de los programas sociales, personas con discapacidad y adultos mayores;

Estando en lo expuesto y en uso de sus facultades contenidas en el Inciso 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el fondo por encargo al Responsable de la DIVISIÓN DE EDUCACIÓN, DEPORTE, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, SR. CESAR EDUARDO NANFUÑAY BARRIOS, la asignación y rendición del monto de S/15.000.00 (Quince mil y 00/100 soles), para la atención y ejecución de la ACTIVIDAD BENEFICA - CHOCOLATADA NAVIDEÑA 2020 en beneficio de personas en calidad de pobreza y pobreza extrema, de nuestros niños beneficiarios de los programas sociales, personas con discapacidad y adultos mayores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- INSTAR al Responsable de la DIVISIÓN DE EDUCACIÓN, DEPORTE, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, SR. CESAR EDUARDO NANFUÑAY BARRIOS, efectuar la **Rendición de Cuenta documentada**, con los comprobantes de pago en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, con RUC. N°20147103299, **en un plazo no mayor a (02) dos días hábiles**, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR a la Gerencia Municipal, la División De Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y Tesorería, dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Precedente de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General notificar la presente Resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Nilton
NILTON CHAYLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE



☎ 074-414302

📍 PEDRO RUIZ 579

📘 Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

🌐 munieten.gob.pe



Municipalidad Distrital de Eten
"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

"Año de la Universalización de la Salud"
INFORME N°250-2020-MDCE/OPP

PARA : DR. MIGUEL TIRAVANTI DELGADO
GERENCIA MUNICIPAL

C.C : NILTON EMILIO CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE

DE : JAIME G. REQUE QUESQUEN
Oficina De Planeamiento y Presupuesto

ASUNTO : REMITO CERTIFICACION PRESUPUESTAL PARA LA ATENCION DE
GASTOS POR NAVIDAD.

REFERENCIA: ACUERDO DE CONSEJO MUNICIPAL N°104-2020-MDCE

FECHA : 11 de Diciembre 2020

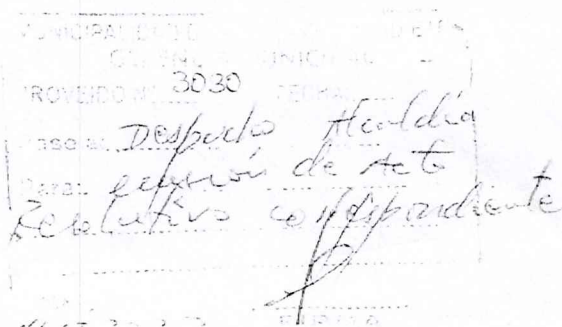
Por medio de la presente, me dirijo a usted para saludarlo y en atención al documento de la referencia, remitirle el Certificado para la atención de gastos por Navidad, según Acuerdo de Consejo Municipal N°104-2020-MDCE por un monto de S/15,000.00 (Quince mil y 00/100 soles).

Así mismo se informa que si se cuenta con disponibilidad presupuestal con Fuente de Financiamiento FF (00) Recursos Ordinarios de la meta 27, la cual se está certificando por el monto de S/15,000.00

Se adjunta la **NOTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO** **NOTA**
N°0000000374.

Es todo cuanto informo;

Atentamente.



CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 0000000374
(EN SOLES)

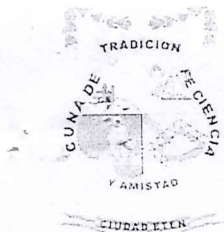
DEPARTAMENTO : 14 LAMBAYEQUE
PROVINCIA : 01 CHICLAYO
PLIEGO : 03 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ETEN [301214]
MES : DICIEMBRE
FECHA DE DOCUMENTO : 11/12/2020
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : PARA ATENCION DE GASTOS POR NAVIDAD DEL AÑO 2020

FECHA APROBACION : 14/12/2020
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

Nº DE DOCUMENTO 292-2020-MDCE/A

DETALLE DEL GASTO		MONTO
SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/IOBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD		
0001 INICIAL		15,000.00
9002 3999999 5001090 21 045 0100 PROMOCION E INCENTIVO DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES		15,000.00
0027 DESARROLLO DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS		15,000.00
1 00 RECURSOS ORDINARIOS		15,000.00
5 GASTOS CORRIENTES		15,000.00
23 BIENES Y SERVICIOS		15,000.00
23.1 COMPRA DE BIENES		15,000.00
23.1.99 COMPRA DE OTROS BIENES		15,000.00
23.1.99.1 COMPRA DE OTROS BIENES		15,000.00
23.1.99.1.99 OTROS BIENES		15,000.00
TOTAL		15,000.00
TOTAL CERTIFICACION		15,000.00
TOTAL NOTA		15,000.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN
CPC. Jaime Roque Oñesagua
RESPONSABLE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION
Sello Y Firma



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°104-2020-MDCE

Ciudad Eten, 02 de diciembre del 2020

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO;

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 02 de diciembre del 2020. Informe N°207-2020-DESDSDS/MDCE remitido por el jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social de fecha 27 de noviembre del 2020 mediante el cual solicita actividad benéfica en Navidad para sectores en calidad de pobreza y pobreza extrema, Acuerdo de Concejo N°85-2019-MDCE de fecha 16 de diciembre del 2019, proveído de Gerencia Municipal de fecha 27 de noviembre del 2020, y;



CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 Ley que aprueba la Reforma Constitucional; Capítulo XVI del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Art. IV del Título de Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que el Artículo 41° de la Ley N° 27972 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Artículo 84° numeral 2, inc. 2.4) de la citada norma expresa que dentro de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales está la de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, con Acuerdo de Concejo N°085-2019 de fecha 16 de diciembre del 2019 se aprobó la actividad benéfica "CHOCOLATADA NAVIDEÑA 2019" para sectores en calidad de pobreza y pobreza extrema, autorizándose la asignación presupuestal de S/15.000.00 (Quince mil y 00/100 soles) para la ejecución de dicha actividad;

Que, con Informe N°207-2020-DESDSDS/MDCE remitido por el jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social de fecha 27/11/2020, mediante el cual manifiesta que dicha División a lo largo del presente año ha identificado a través de servicios y programas sociales de la municipalidad, a muchos hogares que cuentan con una clasificación de pobreza y pobreza extrema según el Sistema de focalización de hogares y que hemos constatado in situ la carencia de las muchas necesidades con las que cuentan, más aun con las consecuencias económicas de la pandemia del COVID 19; por lo expuesto, con el propósito de darle un momento de alegría en estas fechas tan especiales a la población y que habiendo coordinado con la alta dirección la ejecución de una actividad navideña, solicita, se tome en cuenta la **realización de una CHOCOLATADA NAVIDEÑA** a nuestros niños, beneficiarios de los programas sociales, personas con discapacidad y adultos mayores, considerándose atender a 1000 personas de todos los sectores de Ciudad Eten, Villa el Milagro y Cascajales, la cual será distribuida de la siguiente manera:

- 600 niños
- 300 adultos mayores
- 100 personas con discapacidad

Estando a los considerandos precedentes y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal, luego del debate correspondiente aprobó por **UNANIMIDAD**, lo siguiente:

☎ 074-414302



PEDRO RUIZ 579



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"Desarrollo sostenible. para una mejor calidad de vida"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ACTIVIDAD BENEFICA - CHOCOLATADA NAVIDEÑA 2020 en beneficio de personas en calidad de pobreza y pobreza extrema, de nuestros niños beneficiarios de los programas sociales, personas con discapacidad y adultos mayores, considerándose atender a 1000 personas de todos los sectores de Ciudad Eten, Villa el Milagro y Cascajales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la asignación presupuestal y rendición del monto de **S/15.000.00 (Quince mil y 00/100 soles)** POR ENCARGO al Responsable de la DIVISIÓN DE EDUCACIÓN, DEPORTE, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, SR. CESAR EDUARDO NANFUÑAY BARRIOS, los mismos que serán destinados para efectos del cumplimiento de lo expuesto en el artículo primero del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- INSTAR al Responsable de la DIVISIÓN DE EDUCACIÓN, DEPORTE, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL, SR. CESAR EDUARDO NANFUÑAY BARRIOS, efectuar la **Rendición de Cuenta documentada**, con los comprobantes de pago en originales y debidamente cancelados, los cuales deberán estar emitidos a nombre de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten, con RUC. N°20147103299, después de concluida la actividad materia de encargo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social, al responsable del Sistema Administrativo de Abastecimiento, la Oficina de Planteamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones y demás áreas pertinentes adoptar las acciones administrativas correspondientes para atender dicha solicitud y el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaria General, la notificación del presente, y archivo conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



NILTON CHAFLOQUE CORDOVA
ALCALDE - MDCE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CIUDAD ETEN

DIVISION DE EDUCACION, DEPORTE, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

"Desarrollo sostenible para una mejor calidad de vida"

"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 207-2020-DEDS/DS/MDCE

A : ABOG. SEGUNDO MIGUEL TIRAVANTI DELGADO
GERENCIA MUNICIPAL

DE : CESAR EDUARDO NANFUÑAY BARRIOS
DIVISION DE EDUCACION, DEPORTE, SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

ASUNTO : SOLICITO ACTIVIDAD BENEFICA EN NAVIDAD PARA SECTORES EN
CALIDAD DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA

FECHA : Ciudad Eten, 27 de noviembre del 2020

Es grato dirigirme a usted para saludarlo cordialmente en nombre de la Division de Educacion, Deporte, Salud y Desarrollo Social y a la vez manifestarle lo siguiente:

Que nuestra division a lo largo del presente año ha identificado a través de servicios y programas sociales de la municipalidad, a muchos hogares que cuentan con una clasificación de pobreza y pobreza extrema según el Sistema de focalización de hogares y que hemos constatado in situ la carencia de las muchas necesidades que enfrentan así como con las consecuencias económicas de la pandemia de COVID-19.

Es así que con el propósito de darle momento de alegría en estas fechas tan especiales y habiendo coordinado con la alta dirección la ejecución de una actividad navideña, solicito se tome en cuenta la realización de una chocolatada navideña a nuestros niños beneficiarios de los programas sociales, personas con discapacidad, adultos mayores razón por la cual se estima la cantidad de 1000 personas de todos los sectores de Ciudad Eten.

La cual será distribuida de la siguiente manera:

- 600 niños.
- 300 adultos mayores
- 100 personas con discapacidad

Se General
Comisario al
del Consejo

Esperando una respuesta favorable a lo solicitado, quedo en espera de su respuesta, presente

ANEXOS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LA JORNADA DE PROYECCION SOCIAL

Atentamente:

[Firma]

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA JORNADA DE PROYECCIÓN SOCIAL EN NAVIDAD

1. DENOMINACIÓN: MATERIAL PARA REALIZACIÓN DE JORNADA NAVIDEÑA DE APOYO A LAS PERSONAS VULNERABLES DE CIUDAD ETEN "NAVIDAD ETENANA 2020"

2. Finalidad pública: Ayuda social a las personas vulnerables: Adultos Mayores y Personas Con Discapacidad Del Distrito Ante Las Consecuencias Por La Pandemia Del Covid

3. ANTECEDENTES: DECRETO LEGISLATIVO 1468 (Decreto Legislativo que establece disposiciones de prevención y protección para las personas con discapacidad ante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19), DECRETO LEGISLATIVO 1474 (Decreto Legislativo que fortalece los mecanismos y acciones de prevención atención y protección de la persona adulta mayor durante la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19), INFORME N° 204-2020-DEDS/S/MDCE

4. OBJETIVOS DE ACTIVIDAD: Lograr a través de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten ante que según los Decretos Legislativos 1474 y 1468 deben atender las necesidades de la población adulta mayor y personas con discapacidad de su localidad en sus necesidades en este contexto de pandemia por el coronavirus, así pues tratando de menguar esta delicada situación es que se ha creído conveniente realizar esta jornada de proyección social referente a estas épocas navideñas

5. POBLACIÓN BENEFICIARIA

- 600 NIÑOS: Los cuales serán de los siguientes lugares: Organizaciones populares 06 de noviembre, Las Delfinas de Dios, Emigdio Sandoval, 11 de mayo, Las Musas, Ampliación Víctor Raúl Haya de la Torre, Villa el Milagro, Ampliación Villa el Milagro y Cascajales

- 300 ADULTOS MAYORES: según padrón de DUM y FOM, 2005

- 100 PERSONAS CON DISCAPACIDAD: según padrón de MAPED y CONADIS

6. Características y condiciones de los bienes a contratar

6.1 Descripción y cantidad de los bienes:

- 1000 bolsas de tela con diseños navideños Tamaño: 40 cm x 20 cm
- 1000 vasos de tecnopor con tapas
- 1000 tapers pequeños de tecnopor con tapas
- 120 cajas de panetones: 10 unidades por caja
- 50 barras de chocolate
- 5 cajas de leche en terno (caja de 24 tarros)
- 20 kg de azúcar
- 20 bolsas de caramelos sabor a frutas
- 20 bolsas de caramelos a chocolate
- 20 bolsas de toffees
- 20 bolsas de bombones
- 20 cajas de galletas rellenas
- 20 cajas de wafers

- 20 bolsas de chupetines
- 20 cajas de bebidas de durazno.
- 600 polos tallas diversas
 - 150 polos talla 04.
 - 150 polos talla 06.
 - 150 polos talla 10
 - 150 polos talla 12.
- 400 tazas sublimadas navideñas
- 20 paquetes de agua
- 20 paquetes de gaseosa

5.5 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

5.5.1 Lugar: DIVISION DE EDUCACION, SALUD, DEPORTE Y DESARROLLO SOCIAL

5.5.2 Plazo: La Actividad se realiza el 23 de diciembre del 2020

ANEXOS: PADRON DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y ZONAS DE MAYOR VULNERABILIDAD DE LOS MENORES DE EDAD ENTRE LOS 0 A 6 AÑOS

PADRÓN DE ADULTOS MAYORES EN ESTADO VULNERABLE

Ind	Apellidos - Nombre	Tipo	Lugar Pago
1	ABAD JIMÉNEZ - VICTORINO	REGULAR	ETEN
2	ADANAQUE BALDERA - JOSE EMILIO	REGULAR	ETEN
3	ANGELES CHAFLOQUE - RAUL MARIO	REGULAR	ETEN
4	ANGELES CHANCAFE - TOMASA	REGULAR	ETEN
5	ANGELES DE CHANCAFE - JULIA	REGULAR	ETEN
6	ANGELES DE ZARPAN - JUSTA	REGULAR	ETEN
7	ANGELES LIZA - EULOGIO	REGULAR	ETEN
8	ANGELES REQUE - NICOLASA	REGULAR	ETEN
9	ANGELES TORRES - MAXIMO	REGULAR	ETEN
10	ANGELES VELASQUEZ - JOSE EDUARDO	REGULAR	ETEN
11	ANGELES YSIQUE - JUSTO	REGULAR	ETEN
12	CAICEDO RODRIGUEZ - TOMASA	REGULAR	ETEN
13	CAMIZAN YAJAHUANCA - SANTOS	REGULAR	ETEN
14	CARO DE CUMPA - MARIA AGUSTINA	REGULAR	ETEN
15	CARRILLO CHAFLOC - MARIA PAULINA	REGULAR	ETEN
16	CARRILLO CHAFLOQUE - JOSE HIPOLITO	REGULAR	ETEN
17	CASAS DE QUESQUEN - AMELIA	REGULAR	ETEN
18	CASAS LIZA - TORIBIA	REGULAR	ETEN
19	CASAS NIQUEN - JUAN	REGULAR	ETEN
20	CASAS QUESÑAY - FELICIANA	REGULAR	ETEN
21	CASAS QUESÑAY - MARIA DOLORES	REGULAR	ETEN
22	CASAS ZARPAN - JOSE OLEGARIO	REGULAR	ETEN
23	CAYLE QUESQUEN - MARIA FELIPE	REGULAR	ETEN
24	CERNA VARGAS - FELIPE	REGULAR	ETEN
25	CHAFLOQUE CUMPA - JULIA AMALIA	REGULAR	ETEN
26	CHAFLOQUE CUMPA - MANUEL DEL CORPUS	REGULAR	ETEN
27	CHAFLOQUE DE ISLA - MARTHA	REGULAR	ETEN
28	CHAFLOQUE DE MILLONES - MARIA	REGULAR	ETEN
29	CHAFLOQUE DE NUNTON - ANTONIO	REGULAR	ETEN
30	CHAFLOQUE LOPEZ - INOCENTE	REGULAR	ETEN
31	CHAFLOQUE SILVA - TEODORO	REGULAR	ETEN
32	CHAFLOQUE VELASQUEZ - CASIMIRO	REGULAR	ETEN
33	CHAFLOQUE VELASQUEZ - CAYETANO	REGULAR	ETEN
34	CHANAME LLONTO - LUCIA	REGULAR	ETEN
35	CHANAME MACHUCA - JOSE SAUL	REGULAR	ETEN
36	CHANCAFE CASAS - MARIA ANTONI	REGULAR	ETEN
37	CHANCAFE DE PUICAN - JOSEFA	REGULAR	ETEN
38	CHANCAFE LOPEZ - MARCELINO	REGULAR	ETEN
39	CHANCAFE LUMBRE - EMILIO	REGULAR	ETEN
40	CHANCAFE LUMBRE - MARIA ASENCION	REGULAR	ETEN
41	CHANCAFE NECIOSUP - ALEJANDRINA	REGULAR	ETEN
42	CHANCAFE NECIOSUP - MARIA NATALIA	REGULAR	ETEN
43	CHANCAFE NECIOSUP - MICALLA	REGULAR	ETEN
44	CHANCAFE NIQUEN - JOSE FELICIANO	REGULAR	ETEN
45	CHANCAFE SILVA - MARIA SEBASTIANA	REGULAR	ETEN
46	CHANCAFE VDA DE MILLONES - CLAUDINA	REGULAR	ETEN
47	CHANCAFE VELASQUEZ - PAULA	REGULAR	ETEN
48	CHANCAFE ZARPAN - MANUELA EXALTACION	REGULAR	ETEN

99 LIZA ZARPAN - MARIA ESPERANZA	REGULAR	ETEN
100 LLUEN DE NECIOSUP - MARIA CRISTINA	REGULAR	ETEN
101 LLUEN DE VELASQUEZ - TOMASA	REGULAR	ETEN
102 LLUMPO ANGELES - JOSE DOLORES	REGULAR	ETEN
103 LLUMPO ESQUIVES - TEODORA	REGULAR	ETEN
104 LLUMPO LLUMPO - MARIA PAULA	REGULAR	ETEN
105 LLUMPO LOPEZ - JOSE SANTOS	REGULAR	ETEN
106 LOPEZ CHAFLOQUE - MARIA URSULA	REGULAR	ETEN
107 LOPEZ DE ANGELES - ANTONIA	REGULAR	ETEN
108 LUMBRE DE PORRAS - MARIA BERTHA	REGULAR	ETEN
109 LUMBRE DE REQUE - MARIA	REGULAR	ETEN
110 LUMBRE ESQUECHE - GENARO	REGULAR	ETEN
111 LUMBRE NECIOSUP - JOSE VIDAL	REGULAR	ETEN
112 LUMBRE NECIOSUP - MARIA VICTORIA	REGULAR	ETEN
113 LUMBRE QUESQUEN - MANUEL	REGULAR	ETEN
114 MECHAN MORALES - JOSE GUADALUPE	REGULAR	ETEN
115 MEDINA DELGADO DE ÑIQUEN - LORENZA	REGULAR	ETEN
116 MILLONES CARRILLO - JOSE EMILIO	REGULAR	ETEN
117 MILLONES CASAS - RUFINA	REGULAR	ETEN
118 MILLONES CHAFLOQUE - MARIA CARMELA	REGULAR	ETEN
119 MILLONES CUMPA - MARIA LEONOR	REGULAR	ETEN
120 MILLONES DE LIZA - MARIA ENCARNACION	REGULAR	ETEN
121 MILLONES DE QUESQUEN - ANDREA	REGULAR	ETEN
122 MILLONES FLORES - JOSE JULIO	REGULAR	ETEN
123 MILLONES ÑAÑAQUE - MARIA EUSEBIA	REGULAR	ETEN
124 MILLONES ÑIQUEN - MARIA RUFINA	REGULAR	ETEN
125 MILLONES SILVA - MARIA VICTORIA	REGULAR	ETEN
126 MILLONES SILVA - VICTOR	REGULAR	ETEN
127 MIRANDA LLUMPO - JUAN	REGULAR	ETEN
128 MOCSUP NECIOSUP - JOSE TOMAS	REGULAR	ETEN
129 MONSUP NECIOSUP - JOSE DEL CARMEN	REGULAR	ETEN
130 MORALES DE QUESQUEN - MARIA EXALTACION	REGULAR	ETEN
131 MUÑOZ ROMERO - ROBERTO SEGUNDO	REGULAR	ETEN
132 NANFUÑAY MENDOZA - MARIA MANUELA	REGULAR	ETEN
133 NECIOSUP ANGELES - BERNARDO	REGULAR	ETEN
134 NECIOSUP CHANCAEL - SIMON	REGULAR	ETEN
135 NECIOSUP CHANCAEL DE LIZA - MARIA CATALINA	REGULAR	ETEN
136 NECIOSUP CORTEZ - SIMONA	REGULAR	ETEN
137 NECIOSUP CUMPA - MARIA SANTOS	REGULAR	ETEN
138 NECIOSUP CUMPA - NEMECIA	REGULAR	ETEN
139 NECIOSUP DE MONSUP - JOSEFA	REGULAR	ETEN
140 NECIOSUP DE NANFUÑAY - MARIA ANTONIA	REGULAR	ETEN
141 NECIOSUP DE NECIOSUP - JOHA	REGULAR	ETEN
142 NECIOSUP DE NECIOSUP - MARIA ZORITA	REGULAR	ETEN
143 NECIOSUP DE QUESQUEN - MARIA EUDUJIA	REGULAR	ETEN
144 NECIOSUP MEDINA - JOSE APARICIO	REGULAR	ETEN
145 NECIOSUP MILLONES - GUILLERMINA	REGULAR	ETEN
146 NECIOSUP MILLONES - JUSTINIANO	REGULAR	ETEN
147 NECIOSUP MILLONES - MANUEL DE LA CRUZ	REGULAR	ETEN
148 NECIOSUP MILLONES - REYMUNDA	REGULAR	ETEN

199 QUESQUEN CARRILLO - MARIA LUCRECIA	REGULAR	ETEN
200 QUESQUEN CHAFLOQUE - GERTRUDIS	REGULAR	ETEN
201 QUESQUEN CHANCAFE - SANTIAGO	REGULAR	ETEN
202 QUESQUEN CHANCAFE DE NECIOSUP - PETRONILA	REGULAR	ETEN
203 QUESQUEN CRUZ DE CASAS - MARIA DOLORES	REGULAR	ETEN
204 QUESQUEN DE ANGELES - MAXIMINA	REGULAR	ETEN
205 QUESQUEN DE CUMPA - MARIA MAGDALENA	REGULAR	ETEN
206 QUESQUEN DE LLUMPO - MARIA URSULA	REGULAR	ETEN
207 QUESQUEN DE MILLONES - MARIA GENARA	REGULAR	ETEN
208 QUESQUEN DE NIQUEN - EUSEBIA	REGULAR	ETEN
209 QUESQUEN DE NIQUEN - MARIA MARTHA	REGULAR	ETEN
210 QUESQUEN LIZA DE CHAFLOQUE - MARIA AGUSTINA	REGULAR	ETEN
211 QUESQUEN MILLONES - BENIGNO	REGULAR	ETEN
212 QUESQUEN NECIOSUP - DOMINGA	REGULAR	ETEN
213 QUESQUEN VELASQUEZ - FELICIANA	REGULAR	ETEN
214 QUESQUEN YUPANQUI - JOSE JESUS	REGULAR	ETEN
215 RABINES OLIVA - ELSA RAQUEL	REGULAR	ETEN
216 RAVINES OLIVA - LUIS FERNANDO	REGULAR	ETEN
217 REQUE ANGELES - MARCELINA	REGULAR	ETEN
218 REQUE ANGELES - MARIA PAULINA	REGULAR	ETEN
219 REQUE ANGELES - MARIA TERESA	REGULAR	ETEN
220 REQUE CHANCAFE - LAUREANO	REGULAR	ETEN
221 REQUE DE LIZA - MARIA ISABEL	REGULAR	ETEN
222 REQUE DE VASQUEZ - MARIA ISABEL	REGULAR	ETEN
223 REQUE NECIOSUP - FRANCISCO	REGULAR	ETEN
224 REQUE NIQUEN - ANTONIO	REGULAR	ETEN
225 REQUE NIQUEN - SIMONA	REGULAR	ETEN
226 REQUE NIQUEN VDA DE SERRAN - MAXIMINA	REGULAR	ETEN
227 REQUE VDA DE CUMPA - FRANCISCA	REGULAR	ETEN
228 REQUE VELASQUEZ - MARIA MICAELA	REGULAR	ETEN
229 REYES JORDAN - MARCELINO	REGULAR	ETEN
230 REYES LLONTOP - ANDRES	REGULAR	ETEN
231 REYES VDA DE NECIOSUP - JUANA	REGULAR	ETEN
232 ROMERO CUNIAS - DOLORES	REGULAR	ETEN
233 RUIZ CUMPA - ENRIQUE	REGULAR	ETEN
234 RUIZ CUMPA - MARIA ESTHER	REGULAR	ETEN
235 RUIZ CUMPA - PEDRO ALEJANDRO	REGULAR	ETEN
236 SALAZAR DE VELASQUEZ - ROSALIA	REGULAR	ETEN
237 SANCHEZ DE PUPUCHE - MARIA EUGENIA	REGULAR	ETEN
238 SANTISTEBAN DE CHANCAFE - ROSA LUCIA	REGULAR	ETEN
239 SANTISTEBAN ZEÑA - ANDREA	REGULAR	ETEN
240 SELEN PANTA - JOSE ASUNCION	REGULAR	ETEN
241 SENMACHE CHANCAFE - FRANCISCO	REGULAR	ETEN
242 SERRAN QUESQUEN - DIONICIA	REGULAR	ETEN
243 SILVA CARMONA - PEDRO BELISARIO	REGULAR	ETEN
244 SILVA DE NECIOSUP - MARIA CATALINA	REGULAR	ETEN
245 SILVA REQUE - MARIA EXALTACIONA	REGULAR	ETEN
246 TENORIO CESPEDES - CARMEN	REGULAR	ETEN
247 TORRES REQUE - MARIA FLORENCIA	REGULAR	ETEN
248 UCANCIAL ESQUECHE - LORENZO	REGULAR	ETEN

Listado de vaciado de datos de personas con discapacidad (PCD)

[illegible]

[illegible]



Municipalidad Distrital de Ciudad Eten

"DESARROLLO SOSTENIBLE PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

ACUERDO DE CONCEJO N°85-2019-MDCE

Ciudad Eten, 16 diciembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD ETEN;

VISTO:

El informe N°240-2019-DEDSOS/MDCE de fecha 10.12.2019, remitido por Cesar E. Nantunay Barrios, Jefe de la División de Educación, Deporte, Salud y Desarrollo Social, en el que solicita actividad benéfica en navidad para sectores en calidad de pobreza y pobreza extrema.

El Acta de la Sesión ordinaria de Concejo Municipal de fecha 11 de Diciembre de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia lo cual es ratificado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

Que, de conformidad con el art. 41° de la Ley N° 27972, los Acuerdos son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el art. 84, numeral 2, inciso 2.4] de la Ley orgánica de Municipalidades 27972, expresa que dentro de las funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales está la de organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, con informe N°240-2019-DEDSOS/MDCE de fecha 10 de diciembre 2019, remitido por Cesar E. Nantunay Barrios, en el que solicita actividad benéfica en Navidad para sectores en calidad de pobreza y pobreza extrema, considerando la cantidad de población de todos los sectores de la Ciudad de Eten, villa El Milagro y Casapales.

Que, de conformidad a lo dispuesto por los incisos 3 y 4 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 respecto a las atribuciones y obligaciones de los regidores y con las atribuciones de ley, con el voto unánime de los señores regidores y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, se:

ACUERDA:

- **ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** la actividad benéfica - CIOCOLATADA NAVIDEÑA 2019 para sectores en calidad de pobreza y pobreza extrema, niños beneficiarios, beneficiarios de los programas sociales, personas con discapacidad y adultos mayores, con la organización de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten y apoyo del Comité de Damas de la Municipalidad Distrital de Ciudad Eten.